JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Resolución de Contrato Rad. 10014003053201900499 00

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Reconocer personería al abogado Jorge Hermes Alvarado R. como apoderado judicial del Nichool Puerto Caicedo, quien actúa en calidad de heredero del señor Bernardo Puerto Diaz conforme al poder otorgado.

2. Surtir traslado de la solicitud de nulidad al demandante por el término de tres (3) días, a fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 134 C.G. del P., para tal fin por secretaria remítase copia del escrito de nulidad y sus anexos, vía correo electrónico a la parte demandante, dejando las constancias a que hubiera lugar.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 019 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 7 - febrero - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria